



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 89 -2022-GAF-MSS

Santiago de Surco, 11 ABR. 2022

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO:

VISTO:

El Informe N° 688-2022-SGLP-GAF-MSS de fecha 08 de abril del 2022, de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, a través del cual solicita gestionar la **MODIFICACIÓN N° 9 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022) –VERSIÓN N° 10** para la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 88-2021-ACSS, de fecha 23 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2022 de la unidad ejecutora 301289: Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2022, promulgado a través de la Resolución N 1196-2021-RASS, se aprueba la Estructura Programática y Funcional del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Santiago de Surco, correspondiente al año fiscal 2022;

Que, a través de la Resolución Gerencial N° 06-2022-GAF-MSS, de fecha 26 enero 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad de Santiago de Surco, para el ejercicio fiscal 2022;

Que, mediante MEMORANDUM N° 609-2022-GAF-MSS de fecha 07/02/2022, la Gerencia de Administración y Finanzas la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto da cuenta que mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2022-RASS, se aprobó la primera modificación presupuestaria correspondiente al Saldo de Balance 2021, en el nivel institucional, incorporando la suma de S/. 13'146,573.00 soles;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, estando a lo expuesto, de acuerdo con el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, se establece en su numeral 6.2 que *"luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, asimismo de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6.4 del citado artículo, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones bajo sanción de nulidad;

IEAR/mcd





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 89 -2022-GAF-MSS

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 7.5.2 de la Directiva establece que: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC; en el caso, que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante el Informe N° 688-2022-SGLP-GAF-MSS de fecha 08 de abril del 2022, la Subgerencia de Logística y Patrimonio, solicita gestionar la **MODIFICACIÓN N° 9 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022) –VERSIÓN N° 10, para la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección**, al amparo de lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, como se detallan a continuación:

1. Contratación a través de Concurso Público por un importe de S/. 739,068.70 (Setecientos Treinta y Nueve Mil Sesenta y Ocho con 70/100 Soles) para la Contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL PARA CINCO (05) CAMIONES CISTERNAS DE AGUA A TODO COSTO, ASIGNADOS A LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES"**.
2. Contratación a través de Concurso Público por un importe de S/. 634,182.50 (Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Dos con 70/100 Soles) para la Contratación del **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUATRO (04) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, ASIGNADAS A LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES"**.
3. Contratación a través de Adjudicación Simplificada por un importe de S/. 614,268.78 (Seiscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles) para la contratación del servicio de ejecución del proyecto de inversión de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL LOTE 8 DE LA MANZANA "C", URB. LOS ÁLAMOS DE MONTEERRICO, PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2459981"**.

INCLUSION

1. Que, la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Memorándum N° 1441-2022-GAF-MSS de fecha 17 de marzo de 2022, remitió la Solicitud de Requerimiento 92-2022-SGMSG-GAF-MSS de fecha 17 de marzo de 2022 para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL PARA CINCO (05) CAMIONES CISTERNAS DE AGUA A TODO COSTO, ASIGNADOS A LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES;





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 89 -2022-GAF-MSS

Que, con Informe N° 014-2022-MADA de fecha 23 de marzo de 2022, la analista en contrataciones del estado determinó el Valor Estimado, el tipo de procedimiento de selección, sistema de contratación, modalidad de ejecución, entre otra información relevante para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo Anual para cinco (05) Camiones Cisternas de Agua a Todo Costo, asignados a la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales";

Que, mediante Memorándum N° 875-2022-GPP-MSS de fecha 06 de abril de 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1369-2022 aprobada, por la suma de S/. 739,068.70 Soles, la cual fue gestionada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, con Informe N° 650-2022-SGLP-GAF-MSS;

2. Que, mediante Memorándum N° 1462-2022-GAF-MSS de fecha 18 de marzo de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas remitió la Solicitud de Requerimiento 93-2022- SGMSG-GAF-MSS de fecha 17 de marzo de 2022 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUATRO (04) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA, ASIGNADAS A LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES";

Con Informe N° 015-2022-MADA de fecha 23 de marzo de 2022, la analista en contrataciones del estado determinó el Valor Estimado, el tipo de procedimiento de selección, sistema de contratación, modalidad de ejecución, entre otra información relevante para la "Contratación del Servicio de Mantenimiento Correctivo a todo costo de Cuatro (04) Camiones Compactadores de Basura, asignadas a la Subgerencia de Maestranza y Servicios Generales";

Que, mediante MEMORANDUM N° 847-2022-GPP-MSS de fecha 06 de abril de 2022 la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1371-2022 aprobada, por la suma de S/. 634,182.50 Soles, la cual fue gestionada por la Subgerencia de Logística y Patrimonio, con Informe N° 651-2022-SGLP-GAF-MSS;

3. Con Resolución Gerencial N° 014-2020-GSC-MSS, de fecha 07/12/2020, la Gerencia de Servicios de la Ciudad, aprueba el Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL LOTE 8 DE LA MANZANA "C", URB. LOS ÁLAMOS DE MONTEERRICO, PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2459981";

Que, a través del documento de la Resolución Gerencial N° 013-2022-GSC-MSS de fecha 18/02/2022, la Gerencia de Servicios de la Ciudad, aprueba la actualización del valor referencial del Expediente Técnico para la Ejecución del proyecto de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL LOTE 8 DE LA MANZANA "C", URB. LOS ÁLAMOS DE MONTEERRICO, PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2459981, por el monto de S/ 665,360.71 (Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Trescientos Sesenta con 71/100 Soles), el cual incluye la Supervisión y Elaboración del Expediente Técnico, con precios vigentes al mes de Febrero del 2022 y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendarios, asimismo para la ejecución de obra el valor referencial es de S/. 614,268.78 (Seiscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles);





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 89 -2022-GAF-MSS

Que, la Subgerencia de Obras y Mantenimiento del Ornato, a través de la Solicitud de Requerimiento N° 034-2022-SGOMO-GSC-MSS de fecha 28/02/2022, materializa la necesidad para la contratación del servicio de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL LOTE 8 DE LA MANZANA "C", URB. LOS ÁLAMOS DE MONTEERRICO, PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2459981, determinado además en el numeral 1.2.7 de los requerimientos técnicos mínimos, el Valor Referencial por S/. 614,268.78 (Seiscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles);

Que, es de importancia comunicar que la necesidad para la contratación del servicio de ejecución del proyecto de inversión de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL LOTE 8 DE LA MANZANA "C", URB. LOS ÁLAMOS DE MONTEERRICO, PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" – CUI 2459981", requerida por la SGOMO con Solicitud de Requerimiento N° 034-2022-SGOMOGSC- MSS, cuenta con certificación de crédito presupuestal SIAF N° 1758-2022 aprobada, la cual fue gestionada por la Sub Gerencia de Logística y Patrimonio, con Informe N° 437-2022- SGLP-GAF-MSS, por el monto de S/. 614,268.78 (Seiscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles);

Que, con Memorándum N° 883-2022-GPP-MSS, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la CPP SIAF N° 1758-2022 aprobada, por la suma de S/. 614,268.78 (Seiscientos Catorce Mil Doscientos Sesenta y Ocho con 78/100 Soles), respecto a la solicitud notificada por el órgano encargado de las contrataciones con Informe N° 437-2022-SGLP-GAF-MSS;

Que, en este orden de ideas, en virtud de los argumentos desarrollados por la Subgerencia de Logística y Patrimonio y estando a los documentos de las áreas usuarias y de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que sustentan la modificación solicitada, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la **MODIFICACIÓN N° 9 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022) –VERSIÓN N° 10** de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2022, para la inclusión de TRES (03) procedimientos de selección, en el marco de las normas de la materia señaladas precedentemente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Directiva N°002-2019-OSCE/CD y, en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 3.1 del artículo 2° de la Resolución N° 093-2019-RASS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN N° 9 DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC 2022) –VERSIÓN N° 10 de la Municipalidad de Santiago de Surco, correspondiente al Año Fiscal 2022, a fin de **INCLUIR TRES (03) procedimientos de selección**, conforme se detallan en el **Anexo N° 1**, que forman parte integrante de la presente resolución, estando a los fundamentos expuesto en la parte considerativa.





Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 89 -2022-GAF-MSS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Subgerencia de Logística y Patrimonio, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes de la fecha de su aprobada, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución a través de la Gerencia de Tecnologías de la Información, en el portal de la página WEB de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


Municipalidad de Santiago de Surco
Econ. IVAN ERNESTO ACASIETE ROMANI
Gerencia de Administración y Finanzas



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 89 -2022-GAF-MSS

ANEXO N° 1

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022



A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: 001346-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE SURCO

B) AÑO: 2022

C) SIGLAS:

D) UNIDAD EJECUTORA:

E) RUC: 2.0131E-10

F) PLEGO:

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES: RESOLUCIÓN

301289

Item Único	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN CORPORATIVA O ENCARGADA	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O SELECCIÓN CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN, SERVICIO Y OBRAS A CONTRATAR	CANTIDAD DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONTRATACIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	ORGANISMO A LAS FUERZAS ARMADAS	DIVISIÓN DEL PLAN POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
															DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRICTO							
46	1- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Público	2- SERVICIOS	-	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO ANUAL PARA CINCO (05) CAMIONES CISTERNAS DE AGUA A TODO COSTO, ASIGNADOS A LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	7215405600232137	36- Servicio	100	1- Soles	1.00	739,069.70	15	01	40	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SGLP		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDA	
47	1- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	75- Concurso Público	2- SERVICIOS	-	0- NO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A TODO COSTO DE CUATRO (04) CAMIONES COMPACTADORES DE BASURA ASIGNADOS A LA SUBGERENCIA DE MAESTRANZA Y SERVICIOS GENERALES	7215450100371345	36- Servicio	100	1- Soles	1.00	634,182.50	15	01	40	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	SGLP		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDA	
48	1- Por la Entidad		1- Por procedimientos de selección	271- Adjudicación Simplificada	3- OBRAS	-	0- NO	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL LOTE 8 DE LA MANZANA "C" URB. LOS ALAMOS DE MONTEBERRICÓ, PRIMERA ETAPA DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.	72154310200291019	36- Servicio	100	1- Soles	1.00	614,268.78	15	01	40	98	4 - Abril	381 - Sin Modalidad	OEC		0 - SI - LA CONTRATACION SERA DIFUNDA	2459981



IEAR/mcd